



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BARRANQUILLA
SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ
PRESIDENCIA**

COMUNICADO DE PRENSA No. 09 de 2023

**LA MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS
PROFIRIÓ LA TRIGÉSIMA PRIMERA MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO CONTRA SALVATORE MANCUSO GÓMEZ,
POR SU RESPONSABILIDAD CUANDO FUE COMANDANTE
DEL BLOQUE MONTES DE MARÍA DE LAS EXTINTAS AUC¹
EL ASUNTO PASARÁ A LA SALA DE CONOCIMIENTO PARA
LA LEGALIZACIÓN DE CARGOS Y PROFERIMIENTO DE
SENTENCIA**

Radicado

08001-22-19-000-2021-00076-00

En audiencia de la presente fecha el Despacho de Control de Garantías de esta Sala Especializada decidió imponer a varios

¹ También se impuso medida de aseguramiento a **12** exmilitantes del Bloque: Alexi Mancilla García, Edelmiro Alberto Anaya González, Edwar Cobos Téllez, José Heriberto Navarro Martínez, José Oswaldo Tavera Blanco, Luis Alfredo Argel Argel, Luis Fernando Terán Romero, Manuel Antonio Castellanos Morales, Manuel de Jesús Contreras Baldovino y Uber Enrique Banquez Martínez, William Alexander Jiménez Ramírez y Wilson Anderson Herrera Rojas.

postulados una nueva medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva, por **masivos y sistemáticos** crímenes cometidos entre 1997 y 2005 (*homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, violencias basadas en género, reclutamientos ilícitos y otros crímenes de guerra*) en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre. Fueron **más de 130** víctimas.

No se presentaron recursos.

El asunto pasará a la Sala de Conocimiento para la legalización de los cargos, cuantificación de los perjuicios y emisión de la respectiva sentencia.

La Fiscalía deberá hacer varios ajustes para lograr la legalización de los cargos.

La decisión completa puede consultarse [aquí](#).

Barranquilla, cuatro (4) de diciembre de 2023.

JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA

Presidente

Firmado Por:

Jose De La Pava Marulanda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1bc8b81c72c0f85d0058b918bbbb25e8706fe493b84dc830004cf026e3fb05**

Documento generado en 04/12/2023 09:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>